

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



RESOLUCION N° 65 /

LA GRANJA, 29 AGO 1990

VISTOS :

Los antecedentes adjuntos a la solicitud de DON ULPIANO CABO RIO, quién pide FUSIONAR en un sólo Lote, los sitios N° 12 y N° 28 de la Manzana A, de la Población Malaquías Concha, comuna de La Granja.

El INFORME favorable del Abogado Asesor Jurídico Municipal, según Memorándum N° 131 del 16/08/90.

El Informe favorable del Arquitecto Asesor Urbanista N° U - 109 de fecha 29/08/90.

RESUELVO :

Apruébase la FUSION en un (1) LOTE B, de 1.081.35 M<sup>2</sup> de superficie aproximada, de propiedad de DON ULPIANO CABO RIO y ubicada en Avda. Santa Rosa N° 7856, Población Malaquías Concha de esta Comuna, en los términos y condiciones que se definen en el INFORME de Asesoría Urbana N° U - 109 del 29/08/90 que se adjunta.

Los deslindes del predio fusionado, se identifican en dicho informe y en el plano de FUSION que se aprueba.

ARCHIVENSE :

El original y dos (2) copias del Plano de FUSION. Déñese copias autorizadas al interesado.

TEODOSIO SAAVEDRA MORALES  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JAS/CCR:



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL, REGISTRADO EN LA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA..



LA GRANJA

06 MAR 2015

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

INF. : N° U - 109 /

ANT. : Expediente y Solicitud de Fusión de los Sitios N°12 y N°28 de la Manzana A, de la Población Malaquías Concha.

LA GRANJA, 29 AGO 1990

1 ) ANTECEDENTES GENERALES

- 1.1 Solicitante y Propietario : DON ULPIANO CABO RIO  
1.2 Arquitecto : SR. ESTEBAN MINASSIAN B.  
1.3 Ubicación : Avda. Santa Rosa N°7856 que corresponde al Sitio N°28 y Calle Huasco N°7847, que corresponde al Sitio N°12, ambos de la Manzana A, de la Población Malaquías Concha, Comuna de La Granja. Rol de Avalúo N°2218-28 y N°2218-12.  
1.4 Deslindes de los Sitios a Fusionar  
(De acuerdo a títulos de Dominio, Plano de Loteo de la Población Malaquías Concha y Plano de Proyecto de Fusión presentado).

SITIO N°28

- NORTE : En 54,15 m con Sitio N°29  
Sur : En 53,82 con Sitio N°27  
ORIENTE : En 10,00 m con Sitio N°12  
PONIENTE : En 10,00 m. con Avda. Santa Rosa

Superficie aproximada : 539,85 M2.

SITIO N°12

- NORTE : En 54,30 m con Sitio N°11  
SUR : En 54,00 m con Sitio N°13  
ORIENTE : En 10,00 m con Calle Huasco  
PONIENTE : En 10,00 m con Sitio N°28

Superficie aproximada : 541,50 M2.

2 ) CARACTERISTICAS DEL PREDIO FUSIONADO

DESLINDES

- NORTE : En línea A-C de 108,45 m con Sitios N°11 y N°29.  
SUR : En línea F-D de 107,82 m con Sitios N°13 y N°27.  
ORIENTE : En línea C-D de 10,00 m con Calle Huasco  
PONIENTE : En línea A-F de 10,00 m con Avda. Santa Rosa.

Superficie aproximada : 1.081,35 M2.

El predio resultante de la fusión de los dos (02) Sitios se designará como LOTE B, asignándole como número Municipal el Nº7856 por Avda. Santa Rosa y Nº7847 por Calle Huasco.

3 ) URBANIZACION EXISTENTE

El terreno fusionado enfrenta por el Oriente a Calle Huasco y por el Poniente, a la Avda. Santa Rosa las cuales cuentan con urbanización suficiente.

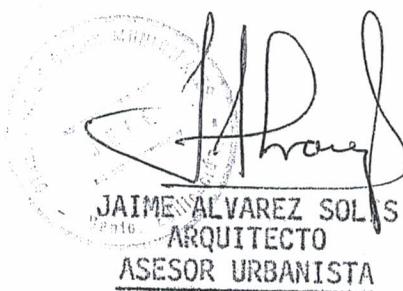
4 ) CONDICIONES DE EDIFICACION

Las establecidas en el Plan Regulador Comunal.

5 ) DERECHOS MUNICIPALES

La autorización de fusión de terrenos no están afectas al pago de Derechos Municipales, de conformidad a lo señalado en Circular ORD. Nº01(13) del 16/03/83 de la División de Desarrollo Urbano, SEREMI de V. y U. y Dictamen Nº30283 de 1982 de la Contraloría General del a República.

Finalmente quien suscribe, teniendo en cuenta la presentación de Don Ulpiano Cabo Río, quién solicita FUSIONAR en un sólo LOTE, los Sitios Nº12 y Nº28 de la Manzana A, de la Población Malaquías Concha e individualizados en los puntos 1.3 y 1.4 del presente INFORME; el INFORME favorable del Abogado ASESOR JURIDICO MUNICIPAL, según consta en Memorándum Nº131 del 16/08/90; se pronuncia favorablemente con respecto a la fusión solicitada debiéndose cursar su aprobación en los términos establecidos en este INFORME.



/hae.



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL, REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA..



LA GRANJA 06 MAR 2015